





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE SUPERVISION

Equipo Supervisión Normativa

Interno N° 1985 - 2012

Ingreso N° 5200165 de fecha 25.06.2012

ORD. N° 3375 /

ANT.: Presentación ingresada con fecha 25.06.2012 de arquitecto Sr. Freddy Droguett Holzer.

MAT.: SANTIAGO: Autorización Artículo 60° LGUC de inmueble ubicado en Paseo Puente N° 689. Local 127.

SANTIAGO, 08 AGO 2012

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

**A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**

1. Por presentación citada en ANT., el arquitecto Sr. Freddy Droguett Holzer, ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para intervenir el inmueble ubicado en Paseo Puente N° 689, de esa comuna.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en Zona A, Zona de Conservación Histórica A1, y ha sido señalado como Inmueble de Conservación Histórica con el N°72, cuyas normas generales y específicas, sobre usos de suelo, ocupación, subdivisión de predios y edificación, se establecen en los artículos 27, 28 y 30 de su Ordenanza Local. Según lo graficado en el Plano PRS-02C del referido Plan y lo señalado en el artículo 27 de su Ordenanza, este inmueble se ubica además en Zona Típica, por lo que también le son aplicables las normas de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
3. El proyecto propuesto tiene por objeto la remodelación del local N°127, inmueble para destinarlo a comercio, para lo cual consulta la ejecución de obras menores en su interior, de acuerdo a planos de arquitectura y especificaciones técnicas que se anexan.
4. Al respecto, informo a usted que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valores patrimoniales de la referida Zona e inmueble de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.





5. Con relación al otorgamiento del permiso, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes del proyecto cumplan con las demás disposiciones del Plan Regulador Comunal, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General, y de la mencionada Ley N° 17.288.

Saluda atentamente a usted,

FRANCISCO BARANDA PONS
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA

FKS/MMO/eat

Incluye: Copia Planos y especificaciones técnicas.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario:

C.C.: Sr. Freddy Droguett Holzer

Dirección: Padre Mariano N° 10, Of. 306, Providencia

Teléfono: 02.235.55.67

Secretaría Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo

MMO 86B-2012 (A06-07) (27-07)